



Resolución de 24 de agosto de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera del cuerpo de maestros, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2017/2018.

Mediante la Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se convocó, para el curso escolar 2017/2018, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

El apartado octavo.1 de la resolución de convocatoria dispone que una vez realizado el proceso informático de adjudicación, y de manera separada, para el cuerpo de maestros y para el resto de cuerpos docentes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará las correspondientes resoluciones de adjudicación de destinos que se publicarán antes del 1 de septiembre de 2017, junto a los anexos con los listados de adjudicación, así como los de desistimientos, eliminaciones o modificaciones de vacantes o resultas.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Adjudicación de destinos.

Adjudicar los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera del cuerpo de maestros, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2017/2018, convocado por la Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone en el anexo I.

Declarar concluso el procedimiento, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por desistimiento de los interesados que se relacionan en el anexo II al no haber realizado ninguna petición de vacantes a tenor de lo indicado en el apartado sexto.11 de la Resolución de 31 de mayo de 2017.

En el proceso de adjudicación no se han incorporado las resultas señaladas en el anexo III derivadas de los desistimientos indicados en el párrafo anterior.

Segundo.- Publicación y publicidad.

En atención al apartado octavo.1 de la Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, la presente resolución y sus anexos se publicarán el día 24 de agosto de 2017 a partir de las 13:00 horas, en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Con el objeto de dar la mayor publicidad, el contenido de todos los anexos antes citados podrán ser consultados en el servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).



Tercero.- Irrenunciabilidad de los destinos.

De acuerdo con el apartado noveno de la Resolución de 31 de mayo de 2017, no se aceptará la renuncia al destino obtenido, salvo por razones del servicio o por situaciones excepcionales, cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos previo informe, en su caso, de la dirección provincial de educación correspondiente.

Cuarto.- Nombramientos e incorporación a los destinos.

El Director General de Recursos Humanos nombrará en comisión de servicios a los participantes que han obtenido destino mediante la presente resolución.

La comisión de servicios tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018.

Quienes obtengan destino por este procedimiento se incorporarán al mismo el 1 de septiembre de 2017, salvo aquellos maestros que durante el curso 2016/2017 hayan impartido los cursos primero y segundo de educación secundaria obligatoria en centros de educación secundaria y deban participar, cuando así se establezca como necesario, en las labores de evaluación de los alumnos a principios de septiembre. Finalizadas esas actuaciones se incorporarán al centro correspondiente en todo caso el 7 de septiembre de 2017.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 24 de agosto de 2017

EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.

(Firmado en el original)